

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA PARA 2024 DEL “PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

CONSIDERANDO

I. En fecha 21 de agosto de 2024, se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, el extracto de la Resolución de 19 de agosto de 2024 para la concesión de subvenciones del “Programa ICEX NEXT de iniciación y consolidación de la exportación” para 2024 de ICEX España exportación e inversiones, E.P.E. cuyas bases reguladoras fueron aprobadas en virtud de la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre 2019 y de la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre 2019 Orden ECM/727/2024, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre.

II. El apartado Séptimo. “Plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria” establece para, el Procedimiento 1, de la convocatoria, un plazo cuya finalización termina el 15 de octubre de 2024 (a las 17h).

III. Que debido a problemas técnicos surgidos en la plataforma informática que gestiona las solicitudes del programa durante el último día de plazo previsto para su presentación, se considera necesario ampliar dicho plazo 24 horas más, a fin de solucionar las incidencias técnicas para que la plataforma y permitir la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el apartado séptimo “*Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes*” de la Resolución, de 19 de agosto de 2024, por la que se convoca, para 2024, la concesión de subvenciones del “Programa ICEX NEXT” de iniciación y consolidación de la exportación, en relación con el Procedimiento 1, estableciendo lo siguiente.

Procedimiento 1: del 24 de septiembre al 16 de octubre (a las 17h)

El resto de las condiciones previstas en la convocatoria, permanecen inalteradas.

SEGUNDO. Que se comunique la presente resolución a los interesados a través de la web de ICEX www.icex.es y en la web de ICEX Next www.icexnext.es, y se publique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el momento de su publicación a través de la web de ICEX www.icex.es y en la web de ICEX Next www.icexnext.es.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, o bien directamente recurso jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P. D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

